



DECRETO N° - - - 33 / 2017

ASUNTO : CONTRATO MENOR DE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS Y FONDOS FINANCIEROS COMUNITARIOS.

Visto el expediente para la celebración del Contrato Menor de referencia tramitado a instancia de Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga y cuyo objeto consiste en **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS Y FONDOS FINANCIEROS COMUNITARIOS.**

Vista la única oferta que obra en el expediente presentada por:

- SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L.

Recibido Certificado de la Intervención General sobre existencia de consignación presupuestaria (RC 201700000232) de fecha 08/03/2017 y por importe de 20.570,00 euros.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE ORGANISMO, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante la necesidad de llevar a cabo el objeto a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales y reuniendo los requisitos exigidos en el 111 del mismo texto legal,

HE RESUELTO

I.- APROBAR el referido **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, y en consecuencia:

- **APROBAR el gasto** a que asciende la presente contratación con cargo a la partida 241.227.99 del vigente Presupuesto.

II.- ADJUDICAR el Contrato Menor de referencia a :

- **Contratista :** SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L.
- **CIF:** B-18393132
- **Precio del contrato:** 17.000,00 EUROS
- **IVA (21%):** 3.570,00 EUROS
- **Total (IVA incluido):** 20.570,00 EUROS
- **Plazo de duración:**
Doce meses desde la adjudicación del Contrato
- **Condiciones exigidas en la ejecución:**
A partir de la fecha de adjudicación del trabajo, la empresa deberá cumplir con las prestaciones ofrecidas en la Oferta Anexa a esta propuesta.

RECIBIDO EN SECRETARÍA

13 MAR. 2017

- **Justificación de la elección:**
Oferta única.
- **Forma de pago:**
Periódicamente, de tal forma que el precio total del contrato se fraccione en tantas mensualidades como dure la ejecución, sin que el importe total contratado experimente por ello incremento alguno.
La facturación se hará coincidir con la entrega de informes mensuales de seguimiento del servicio prestado.
- **Ámbito de competencia municipal:**
Artículo 9.21 de la Ley 5/2011, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: *“Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”*.

III.- **REQUERIR** al adjudicatario, para que, periódicamente, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, presente las facturas e informes correspondientes en el Registro del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga en legal forma, tal y como determina el art. 72 del RGTRLCAP y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tramitándose su pago:

En todo caso, las facturas deberán contener las siguientes menciones:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- e) Precio del contrato.
- f) Lugar y fecha de su emisión.
- g) Firma del contratista
- h) Firma del funcionario que acredite la recepción.

IV.- **REALIZAR** el seguimiento del contrato menor, verificando el cumplimiento y dando cuenta en caso de incumplimiento del mismo al órgano de Contratación.

V.- **NOTIFICAR** en legal forma la presente resolución al adjudicatario y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

En Vélez-Málaga, a 13 de marzo de 2017.

El Presidente,

P.D. (D.A. Nº 6779/2016) de 19 de septiembre)

La Vicepresidenta,

Fdo: María José Roberto Serrano

